
 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CODIGO	
	PROCEDIMIENTO		VERSIÓN:	001
	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS URGENTES DE LAS MATERIAS PENALES Y NO PENALES A TRAVES DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA		PAGINA:	

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Fernando Costilla Retuerto	USJ	José Ernesto Gonzales Escudero	GAD	José Ernesto Gonzales Escudero	GAD
Cargo	Coordinador de SS.JJ.		Gerente de Administración Distrital		Gerente de Administración Distrital	

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS,
 DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS URGENTES DE LAS MATERIAS
 PENALES Y NO PENALES A TRAVES DEL SERVICIO DE CORREO
 ELECTRÓNICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA
 NACIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA**

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CODIGO	
	PROCEDIMIENTO		VERSIÓN:	001
	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS URGENTES DE LAS MATERIAS PENALES Y NO PENALES A TRAVES DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA		PAGINA:	

1. OBJETIVO


Establecer las acciones concretas que deberán realizar los servidores judiciales para recibir mediante correos electrónicos institucional los documentos de las materias penales y no penales urgentes autorizada por la Resolución Administrativa N° 00115-2020- CE-PJ.

2. ALCANCE

Todos los servidores judiciales de los órganos de emergencia establecidos en el Distrito Judicial de Huaura durante el periodo de emergencia nacional.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.2. Decreto Supremo N.° 123-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.3. Art.7 de la Constitución Política del Perú “Derecho a la Salud”.
- 3.4. Decreto Supremo N° 044- 2020- PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020, que dispone estado de excepción (emergencia) en el territorio nacional, limitándose (en virtud del texto constitucional) los Derechos Constitucionales de Tránsito, reunión, entre otros, y el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM del 27 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 12 de Abril.
- 3.5. Resolución Administrativa N° 00115-2020-CE-PJ, que dispuso la suspensión las labores en todas las sedes judiciales del país, asimismo, plazos procesales con la salvedad de atención de procesos penales según situaciones de emergencia previstas normativamente, y la Resolución Administrativa N° 0117-2020-CE-PJ de fecha 30 de marzo de 2020, por el cual se prorroga la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, por el término de 13 días calendarios, a partir de 31 de Marzo de 2020.
- 3.6. Resolución Administrativa N° 0217-2020-GG-PJ de fecha 27 de Marzo de 2020, emitida por la Gerencia General del Poder Judicial que autoriza al personal que durante la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, declarados por el Ejecutivo, se trabajará remotamente.
- 3.7. Resolución Administrativa N° 205-2020-P-CSJHA/PJ de fecha 20 de Marzo de 2020, la Presidencia de esta Corte dispuso ejecutar el Acuerdo N° 481-2020 emitida por el Consejo Ejecutivo, con ello disponiendo la continuidad del

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CODIGO	
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN:	001
	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS URGENTES DE LAS MATERIAS PENALES Y NO PENALES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA	PAGINA:	


funcionamiento de la Sala Superior Mixta de Emergencia; y, a la vez convirtiendo a los órganos de emergencia de las sedes judiciales de Huaura, Huaral, Barranca, Oyon y Cajatambo en Juzgado Mixtos de Emergencia a partir del 21 de marzo de 2020, en consecuencia dejando de funcionar los Juzgados Civiles, Familia y Paz Letrado de Emergencia a partir el 21 de marzo de 2020.

- 3.8 Resolución Administrativa N° 206-2020-P-CSJHA/PJ de fecha 30 de Marzo de 2020, con que la Presidencia dispone la continuidad de la Sala Superior Mixta de Emergencia y los Juzgados Mixto de Emergencia de las demás sedes judiciales desde el 31 de Marzo hasta el 12 de Abril.

4. DEFINICIONES

- 4.1. E-mail:** sistema que permite el intercambio de mensajes entre distintas computadoras interconectadas a través de una red.
- 4.2. Escanear:** Pasar un texto o una imagen a través de un escáner para convertirlo en un conjunto de datos procesables por una computadora o un sistema informático.
- 4.3. Estado de emergencia:** Escenario excepcional que afecta a una nación, como ser: el acontecimiento de un hecho único, una catástrofe natural, amenaza de guerra externa o interna, invasión, perturbación del orden, epidemias o brotes de enfermedades graves, entre otros, por el cual el gobierno:
- En caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie*
- 4.4. Formato PDF:** PDF (sigla del inglés Portable Document Format, «formato de documento portátil») es un formato de almacenamiento para documentos digitales independiente de plataformas de software o hardware. Este formato es de tipo compuesto (imagen vectorial, mapa de bits y texto).
- 4.5. Secretario judicial:** Es un Abogado o Profesional en Derecho que, durante los procedimientos judiciales y audiencias, le brinda al Juez asistencia en la preparación de decisiones legales.

5. RESPONSABLES

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CODIGO	
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN:	001
	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS URGENTES DE LAS MATERIAS PENALES Y NO PENALES A TRAVES DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA	PAGINA:	

Todo el personal jurisdiccional designado a los órganos de emergencia durante el periodo de emergencia nacional, así como los responsables de las áreas administrativas vinculadas al soporte técnico y logístico.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 Se utilizarán dos cuentas de correo electrónico institucional por cada provincia, uno para procesos penales y otro para procesos no penales, las cuales se detallan a continuación:

- Para la provincia de Huaura, huaurapenal_csjha@pj.gob.pe y huauranopenal_csjha@pj.gob.pe
- Para la provincia de Barranca, barrancapenal_csjha@pj.gob.pe y barrancanopenal_csjha@pj.gob.pe
- Para la provincia de Huaral, huaralpenal_csjha@pj.gob.pe y huaralnopenal_csjha@pj.gob.pe
- Para la provincia de Oyón, oyonpenal_csjha@pj.gob.pe y oyonnopenal_csjha@pj.gob.pe
- Para la provincia de Cajatambo, cajatambopenal_csjha@pj.gob.pe y cajatambonopenal_csjha@pj.gob.pe

6.2 Las cuentas de correo electrónico descritas tienen como apoderado al Coordinador de Servicios Judiciales de la CSJHA.

6.3 Las cuentas tienen una vigencia temporal, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.


6.4 El Administrador y los Sub-administradores del módulo penal se encargarán de asignar las cuentas de correo de materia penal, a los Secretarios Judiciales que ingresen de turno en lo penal.

6.5 El Administrador del Módulo de Familia se encargara de asignar las cuentas de correo de materia no penal, a los Secretarios Judiciales que ingresen de turno de las demás especialidades.

6.6 La revisión de las cuentas de correo electrónico institucional y las contraseñas estarán a cargo de los Secretarios Judiciales de turno, bajo responsabilidad.

6.7 Las contraseñas de las cuentas de correo en mención serán modificadas por los administradores de los módulos, cada vez que se produzca el cambio de turno del Secretario Judicial.


6.8 El Administrador y los Sub-administradores del módulo Penal, así como el Administrador del Módulo de Familia, supervisarán el manejo de las cuentas de correo electrónico institucional en mención bajo responsabilidad.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CODIGO	
	PROCEDIMIENTO		VERSIÓN:	001
	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS URGENTES DE LAS MATERIAS PENALES Y NO PENALES A TRAVES DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA		PAGINA:	

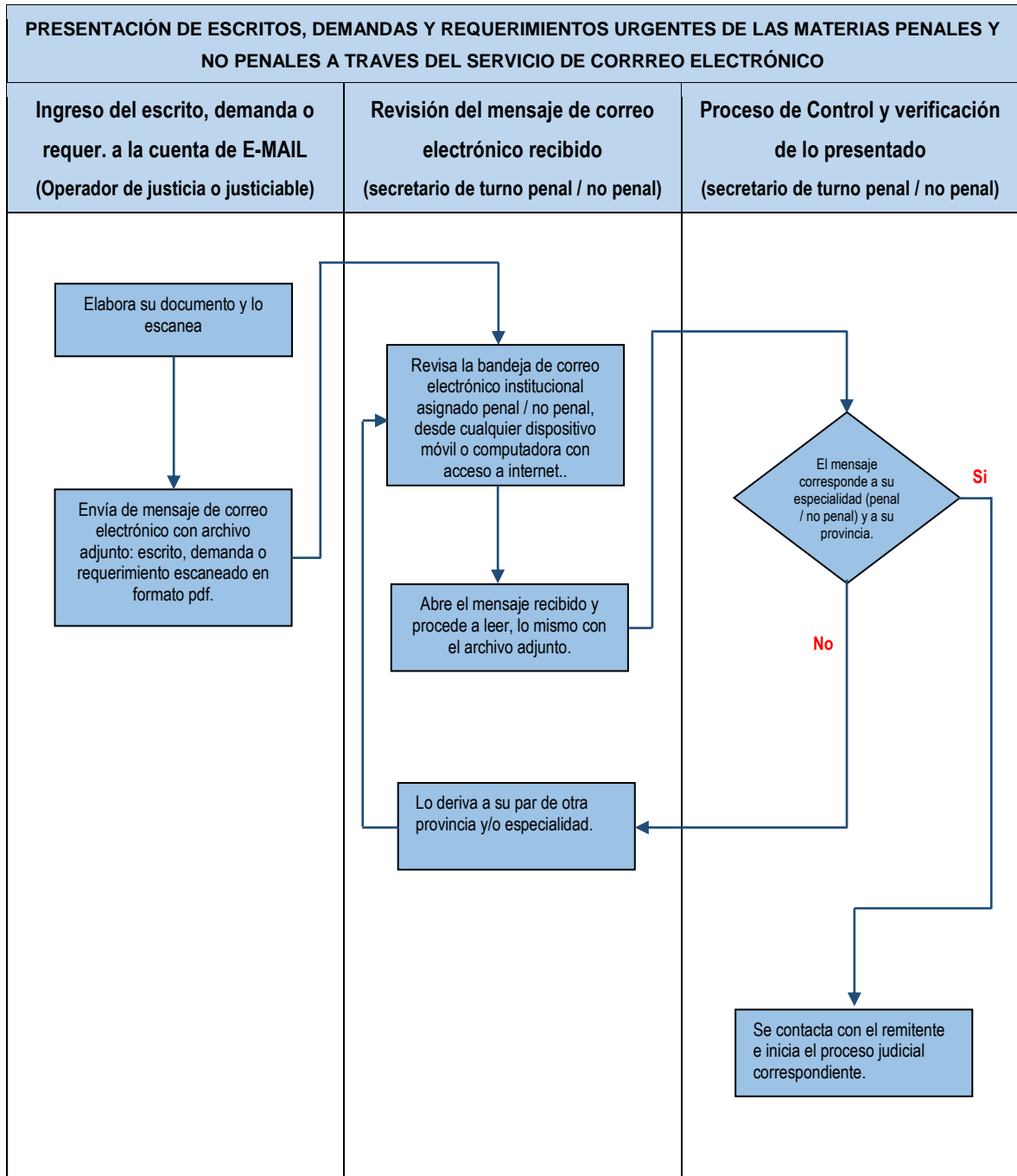
6.9 Se encuentra estrictamente prohibido el uso indebido de las cuentas de correo electrónico en mención para otros fines fuera del ámbito laboral.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA TAREA	RESPONSABLE	REGISTRO GENERADO
1	Ingreso del escrito, demanda o requerimiento a la cuenta de correo electrónico institucional	<ul style="list-style-type: none"> Envía de mensaje de correo electrónico con archivo adjunto: escrito, demanda o requerimiento escaneado en formato pdf. 	Operador de justicia / Justiciable	Mensaje de correo enviado mas archivo adjunto escaneado
2	Revisión del mensaje de correo electrónico recibido	<ul style="list-style-type: none"> Revisa la bandeja de correo electrónico institucional asignado penal / no penal, desde cualquier dispositivo móvil o computadora con acceso a internet. Abre el mensaje recibido y procede a leer, lo mismo con el archivo adjunto. 	Secretario de turno penal / no penal	Mensaje de correo recibido mas archivo adjunto escaneado
3	Proceso de Control y verificación de lo presentado	<ul style="list-style-type: none"> Verifica si el mensaje corresponde a su especialidad (penal / no penal) y a su provincia. De no corresponder, lo deriva a su par de otra provincia y/o especialidad. De corresponder, se contacta con el remitente e inicia el proceso judicial correspondiente. 	Secretario de turno penal / no penal	Ingreso en el Sistema Integrado Judicial.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CODIGO	
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN:	001
	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS URGENTES DE LAS MATERIAS PENALES Y NO PENALES A TRAVES DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA	PAGINA:	

8. DIAGRAMA DE FLUJO



9. REGISTROS

No se han formulado registros para el presente procedimiento.